

| 2) Transferencia de crédito | | |
|-----------------------------|----------------------------------|--------------|
| <u>Aplic.</u> | <u>Denominación</u> | <u>Bajas</u> |
| 1532.619 | Reposición infraestructuras | 17.000,00 |
| 164.761 | Aportación planes provinciales | 3.400,00 |
| 165.22100 | Energía eléctrica alumbrado pco. | 3.000,00 |
| 338.22699 | Fiestas populares y festejos | 2.000,00 |
| 920.22706 | Estudios y trabajos técnicos | 2.000,00 |
| | Total bajas | 27.400,00 |
| <u>Aplic.</u> | <u>Denominación</u> | <u>Altas</u> |
| 241.619 | PFEA 2015 | 27.400,00 |
| | Total altas | 27.400,00 |

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el art. 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los arts. 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Fonelas, 15 de noviembre de 2016.-El Alcalde, fdo.: Manuel Cano Alonso.

- b) Procedimiento: Abierto.
 4. Presupuesto de licitación: 37.190,08 euros.
 5. Formalización del contrato:
 a) Fecha resolución adjudicación: 8/09/2016.
 b) Contratista: Sport Garrido, S.A., adjudicado lotes 1 y 2.
 c) Fecha de formalización del contrato: 28/09/2016
 d) Nacionalidad: Española.
 e) Importe de adjudicación: Precios unitarios.
 f) Duración del contrato y prórrogas: La duración inicial del contrato será de un año, si bien podrá prorrogarse, una vez ponderadas todas las circunstancias que concurran, antes de la finalización de dicho plazo inicial, teniendo en cuenta que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de cuatro años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 7 de noviembre de 2016.-El Director General de Contratación, fdo.: Miguel Ángel Redondo Cezeo.

NÚMERO 6.700

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE CONTRATACIÓN

Formalización contrato suministro de material deportivo para la Concejalía de Cultura y Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granada

EDICTO

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 17/2016
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Objeto: La adquisición de diverso material deportivo (material necesario para la practica del deporte, prendas deportivas, trofeos y medallas, desglosado en tres lotes:
 - Lote 1: Material deportivo (material necesario para la práctica de una actividad deportiva).
 - Lote 2: Trofeos y medallas (trofeos y medallas necesarios para las clausuras de programas deportivos y juegos deportivos municipales).
 - Lote 3: Prendas deportivas (prendas deportivas para el personal de eventos deportivos y participantes en los mismos).
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP 20/05/2016.
 - e) Número de licitaciones: Cinco.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.

NÚMERO 6.687

AYUNTAMIENTO DE MORALEDA DE ZAFAYONA (Granada)

Aprobación definitiva proyecto de urbanización SAU-1

EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2016, ha aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización del sector residencial SAU-1 de las Normas Subsidiarias de Moraleda de Zafayona, redactado por el Arquitecto D. Gonzalo Vargas Megías y promovido por la mercantil Promociones y Construcciones El Moral 2003, S.L.U.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien, interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la citada publicación, y ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime pertinente interponer. En el caso de que se interponga recurso de reposición contra el presente acuerdo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta tanto se resuelva aquél.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento.

Moraleda de Zafayona, 3 de noviembre de 2016.-La Alcaldesa (firma ilegible).